 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 04911	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°: 1	Página 1 de 6
----------------------	--------------------	--------------	---------------

**“Por la cual se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica SG-SUB-014-2022 cuyo objeto es 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version: 1  Fecha: Junio 2012  GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 04911	FECHA:	11 NOV 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 6
----------------------	--------	-------------	------------	---------------


Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la selección de un contratista que pueda desarrollar el siguiente objeto contractual: 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta..

El gobierno nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones ha establecido directrices y recomendaciones de lo que significa un gobierno digital, en este sentido ha publicado el Marco de Interoperabilidad de Gobierno Digital, que tiene como propósito contribuir en la entrega de servicios digitales, de manera completa, adecuada, minimizando los pasos y evitando el desplazamiento del ciudadano a diversas entidades para obtener la información necesaria de una entidad y acceder así a sus derechos y obligaciones con el Estado. La interoperabilidad permite fortalecer la visión de unidad del Estado, al tener una mayor capacidad de comunicación, entrega y uso de servicios digitales de valor para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Marco establece unos principios fundamentales para impulsar y orientar el desarrollo de capacidades sobre los servicios de intercambio de información, puesto que las entidades públicas deben garantizar y ofrecer mejores trámites y en generar servicios digitales ágiles a los ciudadanos. Algunos de los principios que rigen de manera transversal el marco de interoperabilidad del gobierno digital son:

- Enfoque ciudadano: Tener en cuenta las necesidades de los ciudadanos.
- Cobertura y proporcionalidad: Garantizar que las estrategias, planes y proyectos de la entidad, estén en consonancia con el marco de interoperabilidad.
- Seguridad, protección y preservación de la información: Aplicar medidas y controles que aseguren, protejan, preserven y mantengan la privacidad de la información susceptible de interoperar generando un entorno seguro y de confianza que permita transmitir a los ciudadanos una sensación de seguridad, donde se vela por sus intereses y se cuida la privacidad de la información y se respeta plenamente la normativa aplicable cada vez que interactúan con el Estado.
- Simplicidad: En la medida de lo posible, las entidades públicas deberían racionalizar y simplificar sus trámites, servicios y otros procedimientos administrativos mediante la optimización de los mismos.
- Neutralidad tecnológica y adaptabilidad: El desarrollo de servicios de intercambio de información se deberá orientar en la atención de las necesidades manifiestas de los ciudadanos y empresas; por lo tanto, la construcción de estos servicios deberá orientarse por la funcionalidad y no por la tecnología que ofrezca una herramienta o proveedor en particular. Las decisiones de tecnología, durante el desarrollo de un servicio de intercambio de información, deberán guiarse por el uso de especificaciones que faciliten su interconexión con el mayor número de sistemas que conforman el ecosistema de soluciones con el que interopera.
- Confianza: Garantizar que los servicios de intercambio de información ofrecidos entregan información exacta y confiable. Adicionalmente, los datos que sean proporcionados deberán cumplir con criterios de calidad.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<b>Version:1</b>
		<b>Fecha: Junio 2012</b>
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> <b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> <b>Subproceso</b>

<b>Resolución No:</b> 04911	<b>FECHA:</b> 11 NOV 2022	<b>PAGINA N°:</b>	<b>Página 3 de 6</b>
-----------------------------	---------------------------	-------------------	----------------------

- Costo-efectividad: Evaluar la efectividad y la eficiencia de los diferentes servicios de intercambio de información, la proporcionalidad y, el equilibrio entre costes y beneficios obtenidos.

Que El Municipio de Cúcuta es una Entidad Pública que dirige la administración municipal, a través de la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrillas y cursiva fuera del texto original).

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.


Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

*"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)"*. (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013) (Negrillas y cursiva fuera del texto original).

En el cumplimiento de estas directrices nacionales y con una visión clara desde la alcaldía para la transformación digital del municipio de Cúcuta, se ha contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos", la línea estratégica número 3: Competitividad para el desarrollo económico., que tiene como objetivo mejorar los niveles de apropiación de las Tecnologías de Información y la Comunicación y de producción de contenido digital en el municipio de San José de Cúcuta.

Esta línea nace en buena medida debido a que:



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	<b>CONTROL INTERNO</b>  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  Proceso	Version: 1  <b>Fecha: Junio 2012</b>  GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  Subproceso
<b>GESTIÓN ESTRATEGICA</b> Macroproceso		

<b>Resolución No:</b> 04911	<b>FECHA:</b>	11 NOV 2022	<b>PAGINA N°:</b> Página 4 de 6
-----------------------------	---------------	-------------	---------------------------------

En el índice de competitividad de Ciudades del año 2020 Cúcuta ocupa el puesto 18, a pesar de una leve mejoría respecto al año anterior, sigue presentado retos importantes, uno de ellos es lo relacionado con la investigación, en el Pilar 3 capacidades TIC y en el componente matriculados en programas TIC ocupa el puesto 17; en el pilar 7 los indicadores asociados en educación superior en la gran mayoría se ocupa puestos bajos comparado con las otras ciudades (puesto 20 en promedio); y en el pilar 13 el componente de investigación de alta calidad se ocupa el puesto 25. El municipio de San José de Cúcuta presenta bajos niveles de desarrollo de habilidades y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas e innovación. Lo que hace necesario desarrollar actividades que fomenten el CTel, y fortalecer la infraestructura para dichas actividades, y conllevar a mejorar la apropiación de las formas de producción del conocimiento basado en CTel.


En Colombia hay una brecha digital considerable entre las zonas urbanas y rurales, lo cual representa un obstáculo importante para ampliar el uso de las tecnologías digitales. Si bien Colombia cuenta con una penetración móvil del 116% y una penetración de la banda ancha móvil del 77%, hay una alta concentración de su adopción y uso en los centros urbanos. Por ejemplo, la penetración de Internet fija en las zonas urbanas es del 63%, en comparación con solo el 16,2% en las zonas rurales. Las personas que acceden a Internet en las comunidades rurales tienden a hacerlo fuera de sus hogares, en los denominados cafés Internet, o cibercafés (el 24,5%), en los centros educativos (el 43%), o en puntos de acceso gratuito (el 8%). Por su parte, las opciones de banda ancha móvil pueden ser excesivamente caras y lentas. La geografía montañosa y accidentada del país y la densa selva amazónica, así como una historia marcada por el conflicto interno, hacen que la ampliación de la conectividad básica hacia las zonas rurales sea una tarea difícil, arriesgada y costosa para los operadores de redes móviles (ORM). La prestación de un servicio de conectividad de alta calidad, lo cual es necesario para lograr la plena participación en la sociedad digital de Colombia, es un reto aún mayor (USAID, 2020).

En virtud del interés del Gobierno nacional por incentivar el desarrollo y apropiación de la tecnología en Colombia, en los últimos años ha sido posible evidenciar políticas y estrategias que pretenden no sólo proporcionar infraestructura, es decir, un conjunto de medios técnicos, instalaciones y servicios; sino también, estimular a los integrantes del ecosistema digital a desarrollar contenidos y aplicaciones que impulsen la creación de una cultura digital en el país, generando así nuevos empleos, y por tanto, una estrategia para la erradicación de la pobreza.

La consolidación de la revolución digital o economía 4.0, es decir, la importancia de los datos en la forma de producción de bienes y servicios y el papel de la industria de contenidos digitales en la interacción de la oferta y la demanda, ha tomado gran relevancia a nivel global. Esta situación constituye un reto para las entidades gubernamentales en Colombia, pues junto con los empresarios, centros educativos, y ciudadanos en general, a nivel nacional y regional, deben no sólo empoderarse de los canales electrónicos con mayor rapidez; sino también obtener del Estado información de TI y de la industria de contenidos digitales que les permita tomar decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, se incorporaron los siguientes proyectos: 1) Fortalecimiento de un centro de investigación para el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en el municipio de San José de Cúcuta. BPIN 2021540010103. 2) Implementación de centros de acceso comunitario que propicien el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta. BPIN



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 04911	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°: Página 5 de 6
----------------------	--------------------	--------------------------

2021540010097. 3) Fortalecimiento de un laboratorio de producción de contenido digital y desarrollo de asistencias técnicas a proyectos en TIC en el municipio de San José de Cúcuta. BPIN. 2021540010100.

Para el presente proceso de contratación se realizaron por parte de la oficina tic 3 conceptos técnicos denominados: No. 2022-018 código bpin: 2021540010100, No. 2022-0017 bpin 2021540010103 y concepto técnico de arquitectura y plataformas tecnológicas bpin 2021540010097, los cuales se ajustan a las necesidades planteadas para cada proyecto de inversión de igual forma dentro de este concepto técnico se manifestó que "Así mismo me permito informar que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a detalle que se requieren para la correcta adquisición de cada uno de los equipos y componentes que se requieren, no es posible acceder a este nivel de detalle en las opciones de características que ofrece y/o que están establecidas en el acuerdo marco de precios del estado colombiano."

Debido a lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección en aras de 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta.

Que, debido a lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General – Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en de dar ejecución al objeto contractual 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta..

En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General, adelantará el presente proceso de selección con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia objeto del proceso.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y



**RESOLUCION**

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN  
ESTRATEGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL

Macroproceso

Proceso

Subproceso

Resolución No: 01911	FECHA: 11 NOV 2022	PAGINA N°: Página 6 de 6
----------------------	--------------------	--------------------------

procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para 2022W-157 Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN 2021540010097, BPIN 2021540010103 y BPIN 2021540010100 con el fin de promover el uso de las tecnologías de la información en el municipio de San José de Cúcuta., conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**

*Cesar Adrian Rizo Bueno*

Proyectó: Cesar Adrian Rizo Bueno – Abogado Oficina TIC

Revisó: Daniel Alfredo Dallos Castellanos – Asesor Jurídico Externo – Oficina TIC

Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica Despacho Secretaria General